Universidad Nacional de Concepción
Ruta V - Gral. Bernardino Caballero Km. 2 -Campus Universitario
Telef. Nº 0331 - 241 069/94 E-mail: uncadmin@gmail.com
RECTORADO

AMPLIACION CONTRATO DE LICITACION N° 002/2011

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

En la ciudad de Concepción, de la República del Paraguay a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil once, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector de la UNC y refrendado por el Secretario General Lic. Jorge Daniel Mello Román, quienes constituyen domicilio en el Km 2 de la Ruta V Gral. Bernardino Caballero de esta ciudad, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra la empresa VARGAS MEDINA S.A. Con Nº de Ruc 80032702-0; de la Sra. Zunilda Concepción Vargas Medina, con C.I. N° 998.790, en representación de la empresa, en adelante EL CONTRATISTA; domiciliado en las calles Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Prof. Guillermo Cabral de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Ampliación Contrato de Licitación Nº 002/11 para la **"Adquisición de Combustibles"**, según Contratación Directa N° 07/11, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD, de conformidad a la Resolución REC N° 186/2011 de fecha 29 de Agosto de 2011 y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. EL Objeto del presente contrato es Ampliar el Contrato Nº 002/2011 para la "**Adquisición de Combustibles**"----------

1.2. -CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios y o bienes contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a. El presente contrato y sus anexos.
b. Las especificaciones técnicas mencionados en el 5.1 del presente contrato
c. Resolución de Ampliación

2.2. Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetadas. ----------

CLÁUSULA TERCERA:

3.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.---------

3.2. El CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. La Vigencia del Ampliación de Contrato Nº 002/2011 se extiende hasta el 31 de diciembre del 2011 a partir de la fecha de firma de la misma.- ----------

4.2. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad del servicio en un plazo no mayor al 31 de diciembre del 2011, dicho plazo empieza a correr a partir de la fecha de firma del presente contrato y tendrá un avance sostenido y regular; los servicios y entrega de los bienes objetos de la presente Ampliación deberán ser entregados a la convocante (Rectorado de la UNC) en el momento mismo que ellos los requieran.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA AMPLACION DE LA OBRA

5.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales de la presente Ampliación asciende a la suma total de Gs **728.000** (Guaraníes setecientos veintiocho mil).----------

Items	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA Incluido
2	15101503-001	NAFTA - COMUN	85 Octano	NACIONAL	LITROS	140	**5.200**	**728.000**
TOTAL								**728.000**

Total Contratado: Guaraníes setecientos veintiocho mil.----------

5.2. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada. -----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por dos (2) páginas, en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Zunilda Concepción Vargas Medina.
Representante Legal - Vargas Medina. S.A.

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

VARGAS MEDINA S.A.
Estación de Servicio Copetrol
Tel.: (0331) 241 218 / 242 767 Concepción - Py.